



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 23**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**28 de julio del 2022**

En la Presidencia Municipal de Villaldama, Nuevo León, se llevó a efecto la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, siendo la siendo las **14:00 horas** del día **28 de julio del 2022**, en uso de la palabra el C. Luis Eduardo Sepúlveda de León, Presidente Municipal manifestó "Buenas tardes Regidores, Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la **Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio**, por lo que solicitó al ciudadano Secretario del Ayuntamiento comparta el orden del día, pase lista de asistencia para verificar el quórum legal, y me asista, por favor, con los trabajos de la misma", y compartió el orden del día en el que se desarrolló la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
3. Presentación y en su caso aprobación de una anuencia municipal sobre la venta y el consumo de bebidas alcohólicas.
4. Lectura y aprobación del punto de acuerdo referente al uso del Presupuesto para la obra denominada "Pavimentación a la Ermita"
5. Lectura y aprobación del punto de acuerdo referente al uso del Presupuesto para la obra denominada "Explanada Histórica de Villaldama, N.L."
6. Lectura, y en su caso aprobación de lo relacionado con el procedimiento de la licitación número OP-005-RE/2022.
7. Lectura, y en su caso aprobación del dictamen sobre la autorización para la instalación del Acta de Integración de la Administración 2021, al Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA).
8. Presentación y en su caso aprobación del convenio de colaboración entre la Universidad de Ciencias de la Seguridad con el Municipio de Villaldama, Nuevo León.
9. Presentación y en su caso aprobación del envío para su publicación del Informe de avance de Gestión Financiera correspondiente al 2do Informe Trimestral del Ejercicio 2022
10. Presentación y en su caso aprobación del punto de acuerdo referente al cobro de las pipas de agua
11. Presentación y en su caso aprobación de la percepción de saldos a favor del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)
12. Presentación y en su caso aprobación del ingreso de nuestro Municipio a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León.
13. Asuntos generales.
14. Clausura de la sesión.

El Secretario de Ayuntamiento pregunta ¿Alguien quiere hacer algún comentario referente al orden del día?, en lo cual no se encontró ninguno y fue aprobado por unanimidad.

Procedo a pasar lista de asistencia.

**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

<i>Claudia Maricela Villarreal Solís</i>	<i>Regidora</i>	<i>(presente)</i>
<i>René de León Reyes</i>	<i>Regidor</i>	<i>(presente)</i>
<i>Adriana Noemi Hernández Reyna</i>	<i>Regidora</i>	<i>(presente)</i>
<i>Juan Manuel Niño Esqueda</i>	<i>Regidor</i>	<i>(presente)</i>
<i>Maryan Ugarte García</i>	<i>Regidora</i>	<i>(presente)</i>
<i>José Francisco Esparza Escalante</i>	<i>Regidor</i>	<i>(presente)</i>
<i>Idania Olinda Campos García</i>	<i>Sindica Primera</i>	<i>(presente)</i>

“Asimismo, me permito informarles que nos acompaña su servidor, C. Luis Eduardo Sepúlveda de León, Presidente Municipal, por lo que hay quórum legal”

#### **PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**

2.- Referente al segundo punto del orden del día, de conformidad con el inciso d, fracción primera del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, Lic. Luis Eduardo Sepúlveda de León, realizó la propuesta al H. Cabildo.

Se da lectura al acta anterior, con los siguientes puntos:

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
3. Presentación y en su caso, del punto de acuerdo sobre la designación del presupuesto FAIS 2022.
4. Lectura y aprobación del punto de acuerdo referente al Manual de procedimientos de organización del Municipio. (Organigrama)
5. Dictamen referente al presupuesto y acciones realizadas ante el COVID-19, en el Ejercicio 2021.
6. Dictamen referente a la asignación del presupuesto para las acciones a realizarse ante el COVID-19, en el Ejercicio 2022.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

En dicho punto no se encontró ningún comentario y fue aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

3.- En el tercer punto del orden del día fin de llevar a cabo la conformidad con el artículo 35 inciso a fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario de Ayuntamiento, Profr. Rodolfo Eugenio Gutiérrez realizó la Presentación y en su caso aprobación de una anuencia municipal sobre la venta y el consumo de bebidas alcohólicas.

AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PRESENTE.-

**Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Villaldama**, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1791 - 1974

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las ANUENCIAS.

**SEGUNDO:** La solicitud fue presentada por el Depósito y Abarrotes representado por la C. Rosa Guadalupe Campos Santos ubicado en la calle Timoteo L. Hernández s/n en la colonia Santa Fe, en Villaldama, Nuevo León, con número 23 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección encargada.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar por primera vez la anuencia municipal con el GIRO DE DEPÓSITO a el **C. ROSA GUADALUPE CAMPOS SANTOS**.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Villaldama para que elabore y expida las anuencias municipales.

**TERCERO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**CUARTO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la página oficial de Internet [www.villaldama.gob.mx](http://www.villaldama.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

Al finalizar la lectura, el Secretario de Ayuntamiento les preguntó, ¿están de acuerdo en la aprobación de este punto de acuerdo? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, las y los que estén, ¿a favor?". Lo cual se aprueba por unanimidad.

## PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

4.- En el cuarto punto del orden del día, se presentó el Punto de Acuerdo referente a uso del Proyecto de la Obra "Camino a la Ermita", quedando como referencia el acuerdo que previamente se les proporcionó.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA  
PRESENTE.-**

**C. LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA DE LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que se envió un oficio el día martes 05 de julio al Periódico Oficial en donde se solicitó la cancelación de la convocatoria, luego de haberse declarado la nulidad del



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 1924

procedimiento de licitación número **OP-005-RE/2022** por no ajustarse a las previsiones establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y a la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO.** El día 10 de junio del 2022, se publicó la invitación restringida para participar en la licitación número OP-005-RE/2022, cuyo objeto era la realización de los trabajos de pavimentación denominados como "Camino a la Ermita", que se ejecutarán en el municipio de Villaldama, Nuevo León.

**TERCERO.** Previa tramitación del procedimiento señalado, se eligió ganadora a la empresa denominada Interconstructora, S.A. de C.V.

**CUARTO.** Como consecuencia del resultado del fallo, dicha persona moral, presentó la garantía de cumplimiento; asimismo, diversos integrantes del ayuntamiento, en este caso el síndico, el regidor integrante de la comisión de obras y el entonces secretario de obras públicas procedieron a firmar el contrato, mismo que nunca fuera asignado por parte del presidente municipal.

**QUINTO.** El día 14 catorce de junio del 2022 dos mil veintidós, el Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal, requirió al Secretario del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Villaldama, información relativa a la aprobación por parte del cabildo, sobre la realización de la obra en mención.

**SEXTO.** Mediante oficio número 12, el Secretario del Ayuntamiento informó que una vez que se revisó el libro de actas que se lleva para tales efectos en el ayuntamiento, se constató que no existió autorización por parte del cabildo para que se llevará a cabo la licitación para la realización de la obra en mención.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, este ayuntamiento tiene a su cargo la prestación del servicio de calles y su equipamiento, y construcción y mejora de obra, por lo tanto, le corresponde la obligación de llevar a cabo las obras públicas necesarias para mejorar y conservar la infraestructura existente y también para ampliarla a zonas y lugares donde no exista.

**TERCERO.-** Que, en términos del artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la contratación de obras públicas, debe realizarse a través de licitación convocada públicamente, con el fin de obtener las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CUARTO.-** Que, Según los artículos 15, 33, fracción II, inciso a), d), fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, señalan a este Ayuntamiento como órgano máximo de gobierno de la administración pública municipal, tiene facultades para autorizar la contratación de obras públicas, además de autorizar que la erogación de recursos necesarios para su ejecución se realice conforme al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal vigente.



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2024

**QUINTO.-** Que, conforme los artículos 3, fracciones II y III, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 24, fracción I, 28, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, los trabajos relacionados con la mejora de las calles y caminos así como construcción y mejora de obra existente, constituyen obra pública, y en su autorización, se deben prever las previsiones presupuestales necesarias para su realización, aunado a que su contratación se debe de realizar a través de licitaciones públicas siempre y cuando lo exija la legislación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para lo que además, se deberán establecer los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo en el ámbito municipal.

**SEXTO.-** Que conforme se estableció en el Plan Municipal de Desarrollo, se deben realizar obras para la atención de las necesidades de la población, también, para fomentar el turismo y generar desarrollo y derramas económicas para el municipio de Villaldama, Nuevo León.

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza la realización de la obra denominada "Pavimentación camino a la Ermita", como parte de la implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEGUNDO.** Se autoriza un presupuesto que asciende a \$44,996,307.00 (cuarenta y cuatro millones 996 mil 307 pesos 100/00 M.N.), sin perjuicio de que se puedan autorizar ampliaciones presupuestales derivadas de aumentos a los costos en los términos de los artículos 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**TERCERO.** La contratación de los trabajos para la realización de los trabajos denominados "Pavimentación camino a la Ermita", se deberá llevar a cabo a través de licitación pública atendiendo al presupuesto de la misma.

**CUARTO.** Se encomienda a la persona que ostente la titularidad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la preparación de la documentación necesaria para iniciar y tramitar la licitación pública que será de carácter nacional, debiendo observar las formalidades y etapas previstas en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Asimismo, se designa a dicho funcionario público para que presida la celebración de los diversos actos del procedimiento de licitación, donde también deberá de asistir representantes de la Contraloría y de la Tesorería en su caso.

**QUINTO.** La determinación sobre el fallo se tomará de forma colegiada, para lo que se designa como integrantes de dicha comisión a las personas titulares de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de la Tesorería y de la Contraloría o en su caso, de la Comisión correspondiente.

La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tendrá la obligación de presentar a las personas titulares de la Tesorería y de la Contraloría, la información técnica necesaria para justificar la idoneidad de la propuesta que se considere ganadora.

**De dicho dictamen no se tuvo ningún comentario, por lo cual se continuó con la aprobación pero fue por unanimidad.**

### **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**

5.- En el quinto punto se realizó la presentación del dictamen referente al dictamen para la autorización del presupuesto destinado a la obra "La Entrada Histórica de Villaldama N.L."

**AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA**



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2024

**PRESENTE.-**

**C. LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA DE LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN,** conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, este ayuntamiento tiene a su cargo la prestación del servicio de calles y su equipamiento, y construcción y mejora de obra, por lo tanto, le corresponde la obligación de llevar a cabo las obras públicas necesarias para mejorar y conservar la infraestructura existente y también para ampliarla a zonas y lugares donde no exista.

**TERCERO.-** Que, en términos del artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la contratación de obras públicas, debe realizarse a través de licitación convocada públicamente, con el fin de obtener las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CUARTO.-** Que, Según los artículos 15, 33, fracción II, inciso a), d), fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, señalan a este Ayuntamiento como órgano máximo de gobierno de la administración pública municipal, tiene facultades para autorizar la contratación de obras públicas, además de autorizar que la erogación de recursos necesarios para su ejecución se realice conforme al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal vigente.

**QUINTO.-** Que, conforme los artículos 3, fracciones II y III, 4, 5, 6, 11, 16, 18, 24, fracción I, 28, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, los trabajos relacionados con la mejora de las calles y caminos así como construcción y mejora de obra existente, constituyen obra pública, y en su autorización, se deben prever las previsiones presupuestales necesarias para su realización, aunado a que su contratación se debe de realizar a través de licitaciones públicas siempre y cuando lo exija la legislación, con el fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para lo que además, se deberán establecer los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo en el ámbito municipal.

**SEXTO.-** Que conforme se estableció en el Plan Municipal de Desarrollo, se deben realizar obras para la atención de las necesidades de la población, también, para fomentar el turismo y generar desarrollo y derramas económicas para el municipio de Villaldama, Nuevo León.

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza la realización de la obra denominada "Entrada Histórica de Villaldama, N.L.", como parte de la implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEGUNDO.** Se autoriza un presupuesto que asciende a \$4,388,000.00 (cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil pesos 100/00 M.N.), de los ingresos estatales, sin perjuicio de que se puedan autorizar ampliaciones presupuestales derivadas de aumentos a los costos en los términos de los artículos 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

**TERCERO.** La contratación de los trabajos para la realización de los trabajos denominados "Entrada Histórica de Villaldama, N.L", se deberá llevar a cabo a través de licitación pública atendiendo al presupuesto de la misma.

**CUARTO.** Se encomienda a la persona que ostente la titularidad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la preparación de la documentación necesaria para iniciar y tramitar la licitación pública que será de carácter nacional, debiendo observar las formalidades y etapas previstas en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Asimismo, se designa a dicho funcionario público para que presida la celebración de los diversos actos del procedimiento de licitación, donde también deberá de asistir representantes de la Contraloría y de la Tesorería en su caso.

**QUINTO.** La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tendrá la obligación de presentar a las personas titulares de la Tesorería y de la Contraloría, la información técnica necesaria para justificar la idoneidad de la propuesta que se considere ganadora.

**SEXTO.** Se autoriza comenzar con los trámites desde la presentación de la convocatoria hasta el seguimiento del mismo para llevar a cabo lo necesario para la realización de dicha obra.

El Secretario de Ayuntamiento expresó: ¿Alguien tiene algún comentario sobre este dictamen?, de no ser así favor de levantar la mano para la votación. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

#### **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA**

6.- En el punto seis del orden del día, se presentó la lectura del dictamen referente al dictamen para la autorización relacionado con el procedimiento de la licitación número OP-005-RE/2022.

**Luis Eduardo Sepúlveda de León, en mi carácter de Presidente Municipal del R. ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a consideración del Ayuntamiento el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día 10 de junio del 2022, se publicó la invitación restringida para participar en la licitación número OP-005-RE/2022, cuyo objeto era la realización de los trabajos de pavimentación denominados como "Camino a la Ermita", que se ejecutarán en el municipio de Villaldama, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Previa tramitación del procedimiento señalado, se eligió ganadora a la empresa denominada Interconstructora, S.A. de C.V.

**TERCERO.** Como consecuencia del resultado del fallo, dicha persona moral, presentó la garantía de cumplimiento; asimismo, diversos integrantes del ayuntamiento, en este caso el síndico, el regidor integrante de la comisión de obras y el entonces secretario de obras públicas procedieron a firmar el contrato, mismo que nunca fuera asignado por parte del presidente municipal.

**CUARTO.** El día 14 catorce de junio del 2022 dos mil veintidós, el Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal, requirió al Secretario del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Villaldama, información relativa a la aprobación por parte del cabildo, sobre la realización de la obra en mención.

**QUINTO.** Mediante oficio número 12, el Secretario del Ayuntamiento informó que una vez que se revisó el libro de actas que se lleva para tales efectos en el ayuntamiento, se constató que no existió autorización por parte del cabildo para que se llevará a cabo la licitación para la realización de la obra en mención.

### CONSIDERACIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II, III, incisos g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119, 120, 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, tiene facultades para ejercer su presupuesto de forma libre y autónoma, además, para llevar a cabo las acciones necesarias para realizar de forma adecuada la prestación de los servicios públicos cuya prestación le corresponde otorgar a la ciudadanía, entre los que se encuentran los relacionados con las calles.
2. En términos del artículo 134, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen la obligación de ejercer su presupuesto con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para así satisfacer los objetivos a los que estén destinados, además, por regla general, se encuentra obligado a llevar a cabo procedimientos de licitación, para los efectos de contratar las adquisiciones de bienes, servicios y obra pública con el objetivo de verificar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
3. Que en materia de obras públicas, el ayuntamiento debe velar por que los servicios públicos, entre el que se encuentra el de calles, se presten de manera óptima y digna, además, establecer las normas, políticas y lineamientos para llevar a cabo las obras públicas que permitan dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, dentro del territorio del municipio, así como para autorizar la erogación de recursos públicos para la realización de obra pública, también, para autorizar celebración de los actos jurídicos necesarios para autorizar la contratación de obra pública, según lo dispuesto en los artículos 33, fracción I, inciso j), fracción II, inciso a), fracción III, inciso m) y IV, inciso a) y 153, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 11 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
4. En el caso del procedimiento de licitación número OP-005-RE/2022, el ayuntamiento actuando en pleno, no contempló la obra pública denominada pavimentación del camino a la ermita, tampoco autorizó la erogación de recursos para tales efectos, de ahí que el procedimiento se haya realizado sin cumplir con las formalidades específicas establecidas en la mencionada Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, último párrafo, 4, 11 y 15 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 33, último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le corresponde a este ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, la aplicación de la mencionada ley, y de velar por su aplicación en forma estricta, cuestión que no ocurrió en el caso que nos ocupa, por lo que al haberse llevado a cabo en contravención a la disposiciones legales aplicables, el procedimiento en mención, resulta nulo de pleno derecho.
6. No se pierde de vista que la persona moral que resultó vencedora en el procedimiento antes mencionado, no puede ser considerada como responsable de los hechos jurídicos antes mencionados, en razón de lo que se le deben de reembolsar los gastos no recuperables en los que haya incurrido, mismos que deberán justificarse y encontrarse relacionados con el asunto de que se trata.

Los gastos que se podrán considerar como no recuperables, los siguientes:

- Los relacionados con el costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, así como al



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

acto de presentación y apertura de proposiciones, el acto de fallo o en su caso, a la firma del contrato afectado.

- El costo de la preparación e integración de la proposición, como lo son el pago de honorarios de personal técnico, profesional y administrativo que participó de forma directa en su elaboración, el costo de los materiales de oficina y el pago por el uso de equipo de oficina y fotocopiado, así como el costo por la impresión de planos en su caso.
- El costo por la emisión de garantías.

En consecuencia, se instruye al Tesorero de este Municipio, para que previa verificación estricta y adecuada de los documentos que en su caso justifiquen los gastos en que incurrió la persona moral señalada, éste lleve a cabo el pago correspondiente, por lo que se les concede un término de tres días contados a partir de que se encuentren notificadas de la presente resolución para hacerlos valer.

En los términos expuestos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 15, 33, fracción IV, inciso a), y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se declara la nulidad de pleno derecho de la licitación pública número OP-005-RE/2022, instada como invitación restringida, al no haberse observado correctamente las formalidades previstas en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero para que en los términos del punto considerativo 6 del presente acuerdo, realice en su caso, el pago de los gastos no recuperables en que incurrió la contratista.

**TERCERO.** Notifíquese al contratista Interconstructora, S.A. de C.V., el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**QUINTO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la página oficial de Internet [www.villaldama.gob.mx](http://www.villaldama.gob.mx)

El Secretario de Ayuntamiento expresó: ¿Alguien tiene algún comentario sobre este dictamen?, de no ser así favor de levantar la mano para la votación. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

#### **PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA**

7.- En el punto siete del orden del día, se presentó la lectura del dictamen referente al dictamen para a la autorización para la instalación del Acta de Integración de la Administración 2021-2024, con el Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA), en el cual menciona lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PRESENTE.-

**Los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:**



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ha realizado acuerdos y trabajos para colaborar activamente con el Gobierno del Estado a través del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) desde el inicio de esta administración 2021-2024.

**SEGUNDO:** Se presentó una solicitud por parte de los encargados de SIPINNA para llevar a cabo la realización de actividades y tareas que pudieran beneficiar a todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Villaldama, Nuevo León.

**TERCERO:** El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, fue mandado por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. (Art 1. Fracción III, LGDNNA)

**CUARTO.-** Que, SIPPINA tiene su creación en base a los mandatos normativos de la Convención de los Derechos del Niño así como, el artículo 1º Constitucional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNACDMX) y de todas las demás leyes que de ellos emanen.

**QUINTO.-** Que, el pasado 23 de marzo se llevó a cabo la firma del acuerdo para llevar a cabo el Acta de Integración de las Autoridades 2021-2024 al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEXTO.-** Que, el pasado 26 de julio se hizo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento un oficio con la petición de la aprobación de dicho dictamen a fin de dar cumplimiento al asentamiento formal y legal, y para continuar con el objeto de asegurar los principios básicos de la LEy de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza continuar con la alianza de nuestro municipio para el desarrollo al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del DIF Municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección del DIF Municipal llevar a cabo el convenio para la instalación del Acta de Integración de la Administración 2021-2024, al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**TERCERO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**CUARTO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la página oficial de Internet [www.villaldama.gob.mx](http://www.villaldama.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

De dicho dictamen no se tuvo ningún comentario, por lo cual se continuó con la aprobación pero fue por unanimidad.

**PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA**



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

8.- En el punto ocho del orden del día, se realiza la lectura del dictámen para su aprobación referente al permiso de la solicitud para firmar un convenio de colaboración entre la Universidad de Ciencias de la Seguridad con el Municipio de Villaldama, N.L., en donde se menciona lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PRESENTE.-

**Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social Y Vialidad del Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que en noviembre del Ejercicio 2021, se contactó a la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS) para solicitar información, en donde se llevó a cabo el proceso de inscripción para dos miembros de la corporación de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.

**SEGUNDO:** Que en junio del Ejercicio 2022, se solicitó información nuevamente de los ingresos para los cursos para los miembros de la corporación, por lo cual, en apoyo al Municipio se nos ha brindado la información.

**TERCERO.** El pasado 22 de julio del presente año, llegó un oficio para solicitar la colaboración del Municipio y poder llevar a cabo el convenio que permita a la UCS mantener un contacto continuo y beneficiar a Villaldama con acuerdos necesarios para brindar capacitaciones constantes a todos los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza al encargado municipal llevar a cabo la firma del convenio de colaboración con la Universidad de Ciencias de la Seguridad (UCS) para beneficiar al Municipio de Villaldama

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal llevar a cabo el convenio con los responsables necesarios para continuar con las capacitaciones de preparación para los oficiales municipales.

**TERCERO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**CUARTO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la página oficial de Internet [www.villaldama.gob.mx](http://www.villaldama.gob.mx)

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD**

Al finalizar la lectura, el Secretario de Ayuntamiento pidió al órgano colegiado su participación para votar en dicho dictámen, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

### **PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA**

9.- En el punto nueve del orden del día, se realiza la lectura del dictámen para su del Informe de avance de Gestión Financiera correspondiente al 2do Informe Trimestral del Ejercicio 2022, en donde el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Félix Gallegos Puentes es el encargado de explicar y dar a conocer dicho informe.



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2022

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

		PERIODO	ACUMULADO
<b>I N G R E S O S</b>			
40100	IMPUESTOS	95,626.40	815,371.83
40200	DERECHOS	80,811.96	148,157.16
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	21,050.00	33,050.00
40500	APROVECHAMIENTOS	22,425.00	73,095.00
40600	PARTICIPACIONES	7,797,312.48	15,928,290.61
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,006,275.00	4,012,550.00
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	684,303.99	1,368,607.99
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	2,202,677.95	4,358,669.73
41000	OTRAS APORTACIONES	5,451,664.00	5,451,664.00
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	276,200.60	600,405.62
	<b>TOTAL I N G R E S O S</b>	<b>\$17,638,347.38</b>	<b>\$32,789,861.94</b>
<b>E G R E S O S</b>			
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	8,700,172.34	18,047,151.28
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	656,893.98	2,420,702.66
50300	DESARROLLO SOCIAL	2,282,410.31	2,947,857.73
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	69,600.00	143,196.41
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	1,770,092.03	3,832,449.35
50600	ADQUISICIONES	578,900.31	1,192,434.08
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	0.00	150,000.00
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.	1,624,039.00	1,624,039.00
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	616,056.39	1,201,213.09
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
51100	OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00
	<b>TOTAL E G R E S O S</b>	<b>\$16,498,164.36</b>	<b>\$31,559,043.62</b>
	<b>R E M A N E N T E</b>	<b>\$1,140,183.02</b>	<b>\$1,230,818.32</b>

RESUMEN MENSUAL

SALDO DEL MES ANTER 27,770,331.52  
MAS INGRESOS DEL MES 17,638,347.38  
MENOS EGRESOS DEL MES: 16,498,164.36  
28,910,514.54

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO: 3,679,696.22  
MAS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS D 32,789,861.94  
MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS: 1,559,043.62  
SALDO A LA FECHA 30,910,514.54

PRESIDENTE

TESORERO

SINDICO

C. LUIS EDUARDO SEPULVEDA DE L

UTHELIX GALLEGOS PUENTE

OTIDANIA OLINDA CAMPOS GAR



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Egresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO	%	ACUMULADO	%
****	ADMINISTRACION PUBLICA				
50101	ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	7,053,235.00	42.75	13,750,330.31	43.57
50102	GASTOS DE LA FUNCION	149,898.28	0.91	280,206.96	0.89
50103	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,497,039.06	9.07	4,016,614.01	12.73
	SUMA:	8,700,172.34	52.73	18,047,151.28	57.19
****	SERVICIOS COMUNITARIOS				
50201	ALUMBRADO PUBLICO	119,250.32	0.72	570,740.51	1.81
50202	LIMPIA MUNICIPAL	94,004.11	0.57	233,659.42	0.74
50203	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	260,453.00	1.58	781,219.88	2.48
50204	"PARQUES, JARDINES Y PLAZAS	90,795.19	0.55	281,863.11	0.89
50205	PANTEONES MUNICIPALES	0.00	0.00	8,014.44	0.03
50206	AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
50207	OTROS	92,391.36	0.56	545,205.52	1.73
	SUMA:	656,893.98	3.98	2,420,702.68	7.67
****	DESARROLLO SOCIAL				
50301	EDUCACION	145,752.31	0.88	225,111.08	0.71
50302	CULTURA	1,326,469.84	8.04	1,394,151.84	4.42
50303	ASISTENCIA SOCIAL	717,068.15	4.35	1,235,184.80	3.91
50305	APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES	8,100.00	0.05	8,400.00	0.03
50306	OTROS	85,010.01	0.52	85,010.01	0.27
	SUMA:	2,282,410.31	13.83	2,947,857.73	9.34
****	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO				
50401	SEGURIDAD PUBLICA	69,600.00	0.42	143,196.41	0.45
50402	TRANSITO	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA:	69,600.00	0.42	143,196.41	0.45
****	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS				
50501	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	1,216,725.85	7.37	1,936,040.00	6.13
50502	EQUIPO DE TRANSPORTE	405,680.82	2.46	1,019,151.91	3.23



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Egresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO	%	ACUMULADO	%
50503	EQUIPO DE COMPUTO	3,480.00	0.02	231,976.80	0.74
50504	EDIFICIOS PUBLICOS	130,343.36	0.79	563,382.32	1.79
50505	EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	68,036.32	0.22
50506	EQUIPO PESADO	0.00	0.00	0.00	0.00
50507	OTROS	13,862.00	0.08	13,862.00	0.04
SUMA:		1,770,092.03	10.73	3,832,449.35	12.14
**** ADQUISICIONES					
50304	FOMENTO AL DEPORTE	142,954.74	0.87	283,942.03	0.90
50601	BIENES MUEBLES	435,945.57	2.64	908,492.05	2.86
50602	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		578,900.31	3.51	1,192,434.08	3.78
**** DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA					
50701	OBRAS PUBLICAS DIRECTAS	0.00	0.00	150,000.00	0.48
50702	OBRAS POR COOPERACION	0.00	0.00	0.00	0.00
50703	OBRAS POR COPARTICIPACION	0.00	0.00	0.00	0.00
50704	ECOLOGIA	0.00	0.00	0.00	0.00
50705	PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		0.00	0.00	150,000.00	0.48
**** FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					
50801	ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA	0.00	0.00	0.00	0.00
50802	DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
50803	GASTOS INDIRECTOS	5.80	0.00	5.80	0.00
50804	OBRAS	1,624,033.20	9.84	1,624,033.20	5.15
SUMA:		1,624,039.00	9.84	1,624,039.00	5.15
**** FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL					
50911	CREDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	640.32	0.00
50921	POLICIA Y TRANSITO	809,188.46	4.90	1,097,223.00	3.48
50922	BOMBEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
50923	PROTECCION CIVIL	6,867.93	0.04	103,349.77	0.33



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 1924

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Egresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO		ACUMULADO	
		-----		-----	
	SUMA:	116,056.39	4.95	1,201,213.09	3.81
		-----		-----	
****	OBLIGACIONES FINANCIERAS				
51001	PAGO DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
		-----		-----	
	SUMA:	0.00	0.00	0.00	0.00
		-----		-----	
****	OTRAS APORTACIONES				
51101	PROG. DE REHAB. Y MANTENIMIENTO DE ESCU	0.00	0.00	0.00	0.00
51102	CREDITO A LA PALABRA	0.00	0.00	0.00	0.00
51103	PROGRAMA INTEGRAL P/ABATIR EL REZAGO ED	0.00	0.00	0.00	0.00
51104	PROGRAMA P/ABATIR EL REZAGO DE EDUC. IN	0.00	0.00	0.00	0.00
51105	APOYO A LA VIVIENDA PROG. TU CASA	0.00	0.00	0.00	0.00
51106	GOBIERNO DEL ESTADO (U.I.E.)	0.00	0.00	0.00	0.00
51108	GOBIERNO DEL ESTADO P. E. I.	0.00	0.00	0.00	0.00
51109	PROGRAMA NUEVO LEON DECIDIMOS TODOS	0.00	0.00	0.00	0.00
51111	VIDA DIGNA	0.00	0.00	0.00	0.00
51112	REMODELACION EDIFICIOS MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00
51113	CURSO DE BELLEZA COM.SANTA FE	0.00	0.00	0.00	0.00
51114	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
51115	F I S E	0.00	0.00	0.00	0.00
51116	APOYOS FEDERALES (OBRAS)	0.00	0.00	0.00	0.00
51117	PROGRAMAS REGIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
51118	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
51999	CANCELACION DE ASIENOS ADM. 2006-2009	0.00	0.00	0.00	0.00
		-----		-----	
	SUMA:	0.00	0.00	0.00	0.00
		-----		-----	
TOTAL GENERAL:		16,498,164.36	100.00	31,559,043.62	100.00
		-----		-----	



VILLALDAMA NL.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1961 - 2024

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Ingresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO	%	ACUMULADO	%
****	IMPUESTOS				
40101	SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCA	0.00	0.00	0.00	0.00
40102	PREDIAL	60,059.00	0.34	714,516.00	2.18
40103	ADQUISICION DE INMUEBLES	27,115.40	0.15	88,892.83	0.27
40104	DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40105	JUEGOS PERMITIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40106	ADQUISICION DE CITRICOS (SUSPENDIDO)	0.00	0.00	0.00	0.00
40107	AUMENTO DE VALOR Y MEJORIA ESPECIFICA D	0.00	0.00	0.00	0.00
40108	RECARGOS Y ACCESORIOS	8,452.00	0.05	11,963.00	0.04
	SUMA:	95,626.40	0.54	815,371.83	2.49
****	DERECHOS				
40201	COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
40202	SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40203	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	43,419.96	0.25	76,081.16	0.23
40204	"CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONST	708.00	0.00	2,528.00	0.01
40205	INSCRIPCION Y REFRENDO	29,154.00	0.17	46,960.00	0.14
40206	EXPEDICION DE CEDULA DE EMPADRONAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
40207	"REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS	6,480.00	0.04	21,538.00	0.07
40208	EXPEDICION DE LICENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
40209	LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40210	LIMPIA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUST	0.00	0.00	0.00	0.00
40211	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1,050.00	0.01	1,050.00	0.00
40212	DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40213	RECARGOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA:	50,781.96	0.46	148,157.16	0.45
****	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.				
40300	"CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIE	0.00	0.00	0.00	0.00
40301		0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA:	0.00	0.00	0.00	0.00
****	PRODUCTOS				
40401	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBL	4,000.00	0.02	15,000.00	0.05



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2022

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Ingresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO	%	ACUMULADO	%
40402	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES M	0.00	0.00	0.00	0.00
40403	REDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	0.00	0.00	0.00
40404	ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS QUE DEPENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
40405	VENTA DE BIENES MOSTRENCOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40406	VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR LOS DEPT	0.00	0.00	0.00	0.00
40407	DEPOSITO DE ESCOMBROS Y DESECHOS VEGETA	0.00	0.00	0.00	0.00
40408	"VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ES	0.00	0.00	0.00	0.00
40409	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
40410	EVENTOS MUNICIPALES	17,050.00	0.10	17,050.00	0.05
40411	DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		21,050.00	0.12	33,050.00	0.10
**** APROVECHAMIENTOS					
40501	MULTAS	22,425.00	0.13	73,095.00	0.22
40502	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40503	SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40504	CAUCIONES CUYA PERDIDA SE DECLARE A FAV	0.00	0.00	0.00	0.00
40505	INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
40506	DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40507	RECARGOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		22,425.00	0.13	73,095.00	0.22
**** PARTICIPACIONES					
40601	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,132,206.46	29.10	10,281,976.60	31.36
40602	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL	1,677,707.19	9.51	3,861,719.50	11.78
40603	FONDO PARA REORDENAMIENTO DEL COMERCIO U	0.00	0.00	0.00	0.00
40604	TENENCIA	0.00	0.00	2,932.37	0.01
40605	CONTROL VERICULAR	3,348.46	0.02	27,769.10	0.08
40606	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	248,088.85	1.41	454,458.28	1.39
40607	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SE	149,397.44	0.85	362,672.61	1.11
40608	PARTICIPACIONES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
40609	DIVERSOS	165,386.00	0.94	165,386.00	0.50
40610	FONDO DE FISCALIZACION	382,477.31	2.17	670,540.30	2.04
40611	RECAUDACION DE GASOLINA Y DIESEL	36,391.38	0.21	91,146.25	0.28
40612	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
40613	FONDO DE EXTRACCION DE COMBUSTIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Ingresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO	%	ACUMULADO	%
40614	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	2,309.37	0.01	9,689.60	0.03
41017	FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2008	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		7,797,312.48	44.21	15,928,290.61	48.58
**** FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL					
40701	APORTACION FEDERAL	1,006,275.00	5.71	2,012,550.00	6.14
40702	APORTACION DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
40703	APORTACION DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40704	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
41023	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MPAL. 2017	0.00	0.00	2,000,000.00	6.10
SUMA:		1,006,275.00	5.71	4,012,550.00	12.24
**** FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL					
40801	APORTACION FEDERAL	684,303.99	3.88	1,368,607.99	4.17
40802	APORTACION DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
40803	APORTACION DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.00
40804	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		684,303.99	3.88	1,368,607.99	4.17
**** FONDO DESCENTRALIZADO					
40901	FONDO DESCENTRALIZADO	2,202,677.95	12.49	4,358,669.73	13.29
SUMA:		2,202,677.95	12.49	4,358,669.73	13.29
**** OTRAS APORTACIONES					
41001	PROGRAMA DE REHABILITACION Y MANTENIMIE	0.00	0.00	0.00	0.00
41002	CREDITO A LA PALABRA	0.00	0.00	0.00	0.00
41003	PROGRAMA INTEGRAL PARA ABATIR EL REZAGO	451,664.00	2.56	451,664.00	1.38
41004	PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO DE EDUC.	0.00	0.00	0.00	0.00
41005	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00
41006	GOBIERNO DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
41007	OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
41008	PROGRAMA COMPENSATORIO OIE	0.00	0.00	0.00	0.00
41009	PROGRAMA EN NUEVO LEON DECIDIMOS TODOS	0.00	0.00	0.00	0.00



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 1922

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Ingresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA	DESCRIPCION	PERIODO	%	ACUMULADO	%
41010	PROGRAMA ILUMINACION TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
41011	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
41012	FISE	0.00	0.00	0.00	0.00
41013	APORTACION GOBIERNO MITO. DE SISTEMA	0.00	0.00	0.00	0.00
41014	FONDO DE DESARROLLO ESTATAL MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
41015	FIDENORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
41016	ALIANZA CONTIGO	0.00	0.00	0.00	0.00
41018	PROGRAMA TU CASA	0.00	0.00	0.00	0.00
41019	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009	0.00	0.00	0.00	0.00
41020	CONADE	0.00	0.00	0.00	0.00
41021	PROGRAMAS REGIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
41022	PROVISIONES ECONOMICAS 2017	3,000,000.00	17.01	3,000,000.00	9.15
41023	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MPAL. 2017	2,000,000.00	11.34	2,000,000.00	6.10
41024	FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		5,451,664.00	30.91	5,451,664.00	16.63
**** CONTRIBUCION DE VECINOS					
41019	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009	0.00	0.00	0.00	0.00
41101	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		0.00	0.00	0.00	0.00
**** FINANCIAMIENTO					
41201	BANCOS	0.00	0.00	0.00	0.00
41202	BANQUERAS	0.00	0.00	0.00	0.00
41203	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
41204	PRESTAMOS DE GOBIERNO DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
41205	PRESTAMOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA:		0.00	0.00	0.00	0.00
**** OTROS					
41301	OTROS	276,200.60	1.57	600,405.62	1.83
SUMA:		276,200.60	1.57	600,405.62	1.83



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1927 - 2024

Fecha: 26/07/2022

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
Detalle de Ingresos Municipales  
POR EL PERIODO: 01/04/2022 AL 30/06/2022

CUENTA DESCRIPCION

PERIODO \$

ACUMULADO \$

TOTAL GENERAL: 17,638,347.38 100.00 32,789,861.94 100.00

-----  
-----  
-----



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2024

Fecha: 26/07/20  
Hora: 05:25:0

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
BALANZA DE COMPROBACION 1/04/2021 AL 30/06/20  
RESUMIDA DEL

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial		Cargos	Abonos	Saldo Final	
		Debe	Haber			Debe	Haber
<b>ACTIVO</b>							
<b>CAJAS RECAUDACIONES</b>							
101-0000-0000	CAJAS RECAUDACIONES	72,482.80				72,482.80	
<b>FONDO FIJO</b>							
201-0000-0000	FONDO PARA GASTOS MENORES	65,000.00				65,000.00	
	TOTAL FONDO FIJO	65,000.00				65,000.00	
<b>BANCOS</b>							
301-0000-0000	BANCO CAJA	111.00				111.00	
302-0000-0000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	336,609.80		606,275.00	624,044.80	718,840.00	
303-0000-0000	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10,381.30		684,303.99	428,178.00	266,507.29	
302-0000-0000	RECURSOS PROPIOS	339,612.48		901,253.86	308,796.79	932,069.55	
	TOTAL BANCOS	686,603.58		591,832.85	361,019.59	917,416.84	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>							
503-0000-0000	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.90				0.90	
501-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	199,175.77		58,867.24	12,040.00	246,063.01	
502-0000-0000	ANTICIPOS PARA GASTOS	352,991.00				352,991.00	
504-0000-0000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	34,655.17				34,655.17	
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	586,821.94		58,867.24	12,040.00	633,649.18	
<b>INVERSION EN INFRAESTRUCTURA</b>							
700-0000-0000	INVERSION EN PATRIMONIO	405,378.70				405,378.70	
	TOTAL ACTIVO	616,398.92		650,700.09	273,659.59	684,039.42	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>							
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>							
101-0000-0000	IMPUESTOS POR PAGAR		768,874.79	552,715.00	591,834.58		807,954.77
102-0000-0000	OTRAS DEDUCCIONES		136,500.49	6,507.77	64,845.27		194,837.99
103-0000-0000	ACREEDORES DIVERSOS	429,545.03		17,500.00	57,500.00	369,545.03	
136-0000-0000	CONTRATISTAS POR PAGAR		984,826.21				984,826.21
140-0000-0000	DEPOSITOS EN GARANTÍA DIF. EN FIANZAS		735.93				735.93
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR		461,392.39	576,722.77	714,180.25		598,849.87
	TOTAL PASIVOS		461,392.39	576,722.77	714,180.25		598,849.87
<b>PATRIMONIO FINANCIERO</b>							
101-0000-0000	PATRIMONIO FINANCIERO		679,696.22				679,696.22
	TOTAL PATRIMONIO		637,050.23				637,050.23



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2021

Fecha: 26/07/20  
Hora: 05:25:0

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
BALANZA DE COMPROBACION 1/04/2021 AL 30/06/20  
RESUMIDA DEL

Cuenta	Descripcion	Saldo Inicial		Cargos	Abonos	Saldo Final	
		Debe	Haber			Debe	Haber
300-0000-0000	VEHICULO NO PROPIEDAD DE MUNICIPIO		,357,354.01				,357,354.01
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		,498,442.62	576,722.77	714,180.25		,635,900.10
	INGRESOS						
	TOTAL IMPUESTOS		719,745.43	2,059.00	97,685.40		615,371.83
	IMPUESTOS						
102-0000-0000	PREDIAL		654,457.00	780.00	60,639.00		714,516.00
103-0000-0000	ADQUISICION DE INMUEBLES		61,777.43		27,115.40		88,892.83
108-0000-0000	RECARGOS Y ACCESORIOS		3,511.00	1,279.00	9,731.00		11,363.00
	TOTAL DERECHOS		67,345.20		80,811.96		148,157.16
	DERECHOS						
203-0000-0000	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES		32,661.20		43,419.96		76,081.16
204-0000-0000	"CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y RE		1,320.00		708.00		2,328.00
205-0000-0000	INSCRIPCION Y REFRENDO		17,806.00		29,154.00		46,960.00
207-0000-0000	"REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS		15,058.00		6,480.00		21,538.00
211-0000-0000	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA				1,050.00		1,050.00
	TOTAL PRODUCTOS		12,000.00		21,050.00		33,050.00
	PRODUCTOS						
401-0000-0000	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		12,000.00		4,000.00		16,000.00
410-0000-0000	EVENTOS MUNICIPALES				17,050.00		17,050.00
	TOTAL APROVECHAMIENTOS		50,670.00		22,425.00		73,095.00
	APROVECHAMIENTOS						
501-0000-0000	MULTAS		50,670.00		22,425.00		73,095.00
	TOTAL PARTICIPACIONES		,130,978.13		,797,312.48		,928,290.61
	PARTICIPACIONES						
601-0000-0000	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		,149,770.12		,132,206.48		,281,976.60
602-0000-0000	FONDO NACIONAL DE FOMENTO MUNICIPAL		,184,012.31		,677,707.19		,861,719.50
604-0000-0000	TENENCIA		2,932.37				2,932.37
605-0000-0000	CONTROL VEHICULAR		24,420.64		3,348.46		27,769.10
606-0000-0000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		206,369.43		248,096.85		454,466.28
607-0000-0000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		213,275.17		149,397.44		362,672.61
609-0000-0000	DIVERSOS				165,386.00		165,386.00
610-0000-0000	FONDO DE FISCALIZACION		289,062.95		382,477.31		670,540.30

Total de Registros:

69

Página: 2



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1971 - 1984

Fecha: 26/07/20

Hora: 05:25:0

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
BALANZA DE COMPROBACION 1/04/20AL 30/06/20  
RESUMIDA DEL

Cuenta	Descripcion	Saldo Inicial		Cargos	Abonos	Saldo final	
		Debe	Haber			Debe	Haber
611-0000-0000	RECAUDACION DE GASOLINA Y DIESEL		58,754.87		36,351.38		91,146.25
614-0000-0000	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES		7,380.23		2,309.37		9,689.60
	TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		,006,275.00		,006,275.00		,012,550.00
701-0000-0000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL APORTACION FEDERAL		,006,275.00		,006,275.00		,012,550.00
	TOTAL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		684,304.00		684,303.99		,368,607.99
801-0000-0000	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL APORTACION FEDERAL		684,304.00		684,303.99		,368,607.99
	TOTAL FONDO DESCENTRALIZADO		,155,991.78		,202,677.95		,358,669.73
901-0000-0000	FONDO DESCENTRALIZADO		,155,991.78		,202,677.95		,358,669.73
	TOTAL OTRAS APORTACIONES				,451,664.00		,451,664.00
003-0000-0000	OTRAS APORTACIONES PROGRAMA INTEGRAL PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO				451,664.00		451,664.00
022-0000-0000	PROVISIONES ECONOMICAS 2017				,000,000.00		,000,000.00
023-0000-0000	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MPAL. 2017				,000,000.00		,000,000.00
	TOTAL OTROS		324,205.02	58,613.00	344,813.60		600,405.62
301-0000-0000	OTROS		324,205.02	58,613.00	344,813.60		600,405.62
	TOTAL INGRESOS		,151,514.56	70,672.00	,709,019.38		,789,851.94
	EGRESOS						
	TOTAL ADMINISTRACION PUBLICA	,346,978.94		,751,898.26	51,825.92	,047,151.28	
	ADMINISTRACION PUBLICA						
101-0000-0000	ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	,697,095.31		,105,060.92	51,825.92	,750,330.31	
102-0000-0000	GASTOS DE LA FUNCION	130,308.69		149,898.28		280,206.96	
103-0000-0000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	,519,574.95		,497,039.06		,016,614.01	
	TOTAL SERVICIOS COMUNITARIOS	,763,808.70		556,893.98		,420,702.68	
	SERVICIOS COMUNITARIOS						
201-0000-0000	ALUMBRADO PUBLICO	451,490.19		119,250.32		570,740.51	
202-0000-0000	LIMPIA MUNICIPAL	139,655.31		94,004.11		233,659.42	
203-0000-0000	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	520,766.88		260,453.00		781,219.88	
204-0000-0000	"PARQUES, JARDINES Y PLAZAS"	191,067.92		90,795.19		281,863.11	
205-0000-0000	PANTEONES MUNICIPALES	8,014.44				8,014.44	

Total de Registros:

102

Pagina: 3



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

Fecha: 26/07/20  
Hora: 05:25:0

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
BALANZA DE COMPROBACION 1/04/20AL 30/06/20  
RESUMIDA DEL

Cuenta	Descripcion	Saldo Inicial		Cargos	Abonos	Saldo Final	
		Debe	Haber			Debe	Haber
611-0000-0000	RECAUDACION DE GASOLINA Y DIESEL		54,754.87		36,391.38		91,146.25
614-0000-0000	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES		7,380.23		2,309.37		9,689.60
	TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		,006,275.00		,006,275.00		,012,550.00
701-0000-0000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL APORTACION FEDERAL		,006,275.00		,006,275.00		,012,550.00
	TOTAL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		684,304.00		684,303.99		,368,607.99
601-0000-0000	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL APORTACION FEDERAL		684,304.00		684,303.99		,368,607.99
	TOTAL FONDO DESCENTRALIZADO		,155,991.78		,202,677.95		,358,669.73
901-0000-0000	FONDO DESCENTRALIZADO		,155,991.78		,202,677.95		,358,669.73
	TOTAL OTRAS APORTACIONES				,451,664.00		,451,664.00
003-0000-0000	OTRAS APORTACIONES PROGRAMA INTEGRAL PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO				451,664.00		451,664.00
022-0000-0000	PROVISIONES ECONOMICAS 2017				,000,000.00		,000,000.00
023-0000-0000	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MPAL. 2017				,000,000.00		,000,000.00
	TOTAL OTROS		324,205.02	68,613.00	344,813.60		600,405.62
301-0000-0000	OTROS		324,205.02	68,613.00	344,813.60		600,405.62
	TOTAL INGRESOS		,151,514.56	70,672.00	,709,019.38		,789,861.94
	EGRESOS						
	TOTAL ADMINISTRACION PUBLICA	,346,978.94		,751,998.26	51,825.92	,047,191.28	
	ADMINISTRACION PUBLICA						
101-0000-0000	ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	,697,095.31		,105,060.92	51,825.92	,750,330.31	
102-0000-0000	GASTOS DE LA FUNCION	130,309.69		149,898.28		280,206.96	
103-0000-0000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	,519,574.95		,497,039.06		,016,614.01	
	TOTAL SERVICIOS COMUNITARIOS	,763,808.70		656,893.98		,420,702.68	
201-0000-0000	SERVICIOS COMUNITARIOS ALUMBRADO PUBLICO	451,490.19		119,250.32		570,740.51	
202-0000-0000	LIMPIA MUNICIPAL	139,655.31		94,004.11		233,659.42	
203-0000-0000	MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	520,766.88		260,453.00		781,219.88	
204-0000-0000	"PARQUES, JARDINES Y PLAZAS"	191,067.52		90,795.19		281,863.11	
205-0000-0000	PANTEONES MUNICIPALES	8,014.44				8,014.44	

Total de Registros: 102

Página: 3



VILLALIDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2024

Fecha: 26/07/20  
Hora: 05:25:0

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALIDAMA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
BALANZA DE COMPROBACION 1/04/20AL 30/06/20  
RESUMIDA DEL

Cuenta	Descripcion	Saldo Inicial		Cargos	Abonos	Saldo Final	
		Debe	Haber			Debe	Haber
207-0000-0000	OTROS	452,813.96		92,391.36		545,205.32	
	TOTAL DESARROLLO SOCIAL	665,447.42		,309,090.31	26,680.00	,947,857.73	
	DESARROLLO SOCIAL						
301-0000-0000	EDUCACION	79,348.77		145,762.31		225,111.08	
302-0000-0000	CULTURA	67,682.00		,353,149.84	26,680.00	,394,151.84	
303-0000-0000	ASISTENCIA SOCIAL	519,116.65		717,066.15		,235,184.80	
305-0000-0000	APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES	300.00		8,100.00		8,400.00	
306-0000-0000	OTROS			85,010.01		85,010.01	
	TOTAL SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	73,596.41		69,600.00		143,196.41	
	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO						
401-0000-0000	SEGURIDAD PUBLICA	73,596.41		69,600.00		143,196.41	
	TOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	,062,357.32		,770,092.03		,832,449.35	
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS						
501-0000-0000	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	719,314.15		,216,725.85		,936,040.00	
502-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	613,471.09		405,680.82		,019,151.91	
503-0000-0000	EQUIPO DE COMPUTO	228,496.80		3,480.00		231,976.80	
504-0000-0000	EDIFICIOS PUBLICOS	433,038.96		130,343.36		563,382.32	
505-0000-0000	EQUIPO DE OFICINA	68,036.32				68,036.32	
507-0000-0000	OTROS			13,862.00		13,862.00	
	TOTAL ADQUISICIONES	613,533.77		578,900.31		,192,434.08	
	ADQUISICIONES						
604-0000-0000	FOMENTO AL DEPORTE	140,987.29		142,954.74		283,942.03	
601-0000-0000	BIENES MUEBLES	472,546.48		435,945.57		908,492.05	
	TOTAL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	150,000.00				150,000.00	
	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA						
701-0000-0000	OBRAS PUBLICAS DIRECTAS	150,000.00				150,000.00	
	TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.			,624,039.00		,624,039.00	
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIP.						
803-0000-0000	GASTOS INDIRECTOS			5.80		5.80	
604-0000-0000	OBRAS			,624,033.20		,624,033.20	
	TOTAL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	385,156.70		859,056.39	42,000.00	,201,213.09	
	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
911-0000-0000	CREDITOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	640.32				640.32	



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2011 - 2014

Fecha: 26/07/20  
Hora: 05:25:0

H. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, N.L.  
TESORERIA MUNICIPAL  
BALANZA DE COMPROBACION 1/04/20AL 30/06/20  
RESUMIDA DEL

Cuencia	Descripción	Saldo Inicial		Cargos	Abonos	Saldo Final	
		Debe	Haber			Debe	Haber
921-0000-0000	POLICIA Y TRANSITO	288,034.54		851,188.46	42,000.00	097,223.00	
923-0000-0000	PROTECCION CIVIL	96,481.84		6,867.93		103,349.77	
	TOTAL EGRESOS	,060,879.26		,618,670.28	120,505.92	,559,043.62	
	R E M A N E N T E	,909,364.70		,689,342.28	,629,525.30	769,191.68	
T o t a l e		,877,278.18	,877,278.18	,916,765.14	,916,765.14	,653,083.04	,653,083.04



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

**PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA**

10.- En el punto diez del orden del día, se realiza la lectura del punto de acuerdo referente al cobro de las pipas de agua.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA  
PRESENTE.-**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que, de acuerdo a lo sucedido en el Estado de Nuevo León, en el año 2022, referente a la falta de agua, en versión de cuidar el vital líquido para el Municipio, se han llevado a cabo medidas de prevención y cuidado.

**SEGUNDO.-** Que, el día 26 de julio de 2022, se recibió por parte de la Tesorería Municipal un oficio con número TESO/07/80 en donde solicita a la Presidencia y al Cabildo realizar la aprobación el cobro de Pipas de aguas con una cuota de acuerdo a la zona de realización, presentando la siguiente tabla:

USO							
INFORMACIÓN		CONSUMO HUMANO		CONSUMO ANIMAL		ALBERCAS PRIVADAS	
		CUOTA		CUOTA		CUOTA	
ÁREA	LOCALIZACIÓN	UMA	PESOS	UMA	PESOS	UMA	PESOS
1	Villaldama Centro, Estación, Santa Fe, Santa Isabel	0	\$0.00	3.63	\$350.00	6.23	\$600.00
2	Estación Álamo	0	\$0.00	5.19	\$500.00	6.23	\$600.00
3	Localidad Potrero	0	\$0.00	6.23	\$600.00	6.23	\$600.00

**TERCERO.-** Que, en el anterior oficio con número TESO/07/80, el Presidente Municipal solicita llevar a cabo un subsidio para acceder a la población en general, y para las cuales se sugiere lo siguiente:

TRÁMITE	USO	LAPSEN	DESCUENTO	BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL
Cobro de pipa de agua Área 1	HUMANO	Cap. X.- Art.- 40	100%	Personas y familias de escasos recursos	Apoyo a las personas y familias villa aldamenses de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo del servicio.
	ANIMAL	Cap. X.- Art.- 40	30%		
	ALBERCA	Cap. X.- Art.- 40	N/A		
Cobro de	HUMANO	Cap. X.- Art.- 40	100%	Personas y	Apoyo a las personas y



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1991 - 2024

pipa de agua Área 2	ANIMAL	Cap. X.- Art.- 40	30%	familias de escasos recursos	familias villa aldamenses de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo del servicio.
	ALBERCA	Cap. X.- Art.- 40	N/A		
Cobro de pipa de agua Área 3	HUMANO	Cap. X.- Art.- 40	100%	Personas y familias de escasos recursos	Apoyo a las personas y familias villa aldamenses de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo del servicio.
	ANIMAL	Cap. X.- Art.- 40	30%		
	ALBERCA	Cap. X.- Art.- 40	N/A		

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, el Artículo 1 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, señala que las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las normas conforme a las cuales serán prestados los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que, en el Artículo 2, de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, Compete a los Municipios de la Entidad, con el concurso del Estado, conforme lo determina esta Ley, la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

**TERCERO.-** Que, la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León señala en el Artículo 11, que con excepción de las zonas de conurbación, los Municipios podrán concesionar o bien prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento mediante organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, creados en los términos y con la estructura prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. Adicionalmente, se deberá precisar en su Decreto constitutivo, los órganos de dirección, administración, representación y vigilancia; su estructura administrativa interna, el régimen laboral de sus trabajadores, y la forma en que serán representados los usuarios del servicio doméstico, comercial e industrial domiciliados en el Municipio respectivo.

**CUARTO.-** Que, la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León indica a través del Artículo 22, que el agua para uso doméstico siempre tendrá preferencia en el diseño de las políticas, programas y normas administrativas que se elaboren para la prestación del servicio público de agua potable.

**QUINTO.-** Que, la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León indica a través del Artículo 25, que es de interés público la promoción y ejecución de las medidas y acciones necesarias para proteger la calidad del agua, en los términos de la Ley.

**SEXTO.-** Que, la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León indica a través del Artículo 26, que para el efecto de que los usuarios de los servicios públicos de agua potable y saneamiento puedan participar en las acciones tendientes a mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad, la Comisión promoverá y apoyará la organización de los usuarios, quienes podrán:

I. Constituir organizaciones de vecinos para promover la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y operación de las obras destinadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 2024

II. Participar como concesionarios o prestadores de servicios, para la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas.

**SÉPTIMO.-** Que, la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León indica a través del Artículo 29, que todo usuario está obligado al pago de las cuotas o tarifas por los servicios de agua potable, drenaje sanitario y tratamiento de aguas residuales.

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba comenzar con el cobro de las pipas de agua dentro del Municipio de Villaldama, N.L.:

**SEGUNDO.** Se autoriza llevar el cobro de acuerdo a la zona y al uso realizado, quedando de la siguiente manera:

USO							
INFORMACIÓN		CONSUMO HUMANO		CONSUMO ANIMAL		ALBERCAS PRIVADAS	
		CUOTA		CUOTA		CUOTA	
ÁREA	LOCALIZACIÓN	UMA	PESOS	UMA	PESOS	UMA	PESOS
1	Villaldama Centro, Estación, Santa Fe, Santa Isabel	0	\$0.00	3.63	\$350.00	6.23	\$600.00
2	Estación Álamo	0	\$0.00	5.19	\$500.00	6.23	\$600.00
3	Localidad Potrero	0	\$0.00	6.23	\$600.00	6.23	\$600.00

**TERCERO.-** Se aprueba realizar un subsidio para los ciudadanos que se encuentren en una situación vulnerable, que cumplan con los requisitos señalados por la Tesorería Municipal.

TRÁMITE	USO	LAPSENL	DESCUENTO	BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL
Cobro de pipa de agua Área 1	HUMANO	Cap. X.- Art.- 40	100%	Personas y familias de escasos recursos	Apoyo a las personas y familias villa aldamenses de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo del servicio.
	ANIMAL	Cap. X.- Art.- 40	30%		
	ALBERCA	Cap. X.- Art.- 40	N/A		
Cobro de pipa de agua Área 2	HUMANO	Cap. X.- Art.- 40	100%	Personas y familias de escasos recursos	Apoyo a las personas y familias villa aldamenses de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo del servicio.
	ANIMAL	Cap. X.- Art.- 40	30%		
	ALBERCA	Cap. X.- Art.- 40	N/A		
Cobro de pipa de agua Área 3	HUMANO	Cap. X.- Art.- 40	100%	Personas y familias de escasos recursos	Apoyo a las personas y familias villa aldamenses de escasos recursos o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieren el apoyo del servicio.
	ANIMAL	Cap. X.- Art.- 40	30%		
	ALBERCA	Cap. X.- Art.- 40	N/A		



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1921 - 1924

Al finalizar la lectura, el Secretario de Ayuntamiento pidió al órgano colegiado su participación para votar en dicho dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

### **PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA**

11.- En el punto once del orden del día, se realiza la lectura del dictámen de la percepción de saldos a favor del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

**AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA  
PRESENTE.-**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el día 20 de junio de 2022, llegó a la Tesorería Municipal el oficio con número IVNL/DAF/214/2022, señalando que en los registros contables del Instituto de Vivienda realizados el día 10 de junio de 2022, se mostró un saldo a favor del Municipio de Villaldama, N.L., por la cantidad de \$20,788.95 (veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 95/100) derivado de la implementación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" en los ejercicios fiscales 2008 y 2009 operados con el Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONHAPO).

**SEGUNDO.-** El programa Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONHAPO) tiene como antecedente el establecimiento de convenios especiales de ejecución firmados con Villaldama con fechas del 18 de diciembre del 2008 y el 21 de septiembre del 2009, para los ejercicios fiscales respectivos, en donde se contempló las siguientes acciones y montos:

\*Ejercicio 2008 - 43 acciones con un monto de \$1,281,907.50 (un millón doscientos ochenta y un mil novecientos siete pesos 50/100 M.N.).

\*Ejercicio 2009 - 36 acciones con un monto de \$1,147,042.00 (Un millón ciento cuarenta y siete mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO,** Que, el pasado 30 de junio del 2022 se realizó el depósito por la cantidad de \$20,788.95 (veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 95/100) en las cuentas municipales, y fue ingresado el día 04 de julio del 2022 en la Tesorería Municipal.

**CUARTO.** Que el día 25 de julio del 2022, se dirigió un oficio a la Presidencia Municipal por parte la Tesorería Municipal solicitando dar a conocer esta información ante el H. Cabildo.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.-** Que, la Tesorería Municipal puede recibir los fondos necesarios para la continuación de proyectos.



VILLALDAMA NL.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
1961 - 2024

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el ingreso por parte del Instituto de vivienda por un monto de \$20,788.95 (veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 95/100) del Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONHAPO).

**SEGUNDO.** Se autoriza llevar a cabo la propuesta a fin de brindar el apoyo con mano de obra a aquellas personas que se encuentren en una situación vulnerable para la ampliación y mejora de su vivienda, de acuerdo a los requisitos solicitados por la Tesorería Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal llevar a cabo los procesos necesarios para el uso de dichos fondos.

Al finalizar la lectura, el Secretario de Ayuntamiento pidió al órgano colegiado su participación para votar en dicho dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

## PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA

12.- En el punto doce del orden del día, se realiza la lectura del punto de acuerdo del ingreso de nuestro Municipio a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León.

## AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PRESENTE.-

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN,** conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que luego de la visita de los Integrantes de Mejora Regulatoria por parte del Estado al Municipio de Nuevo León, se señaló el apoyo para crear una relación cercana y llevar a cabo la mejora del Municipio.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, en el Artículo 1, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se tiene como objetivo crear el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, así como establecer las disposiciones y los principios rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa a las que deben de sujetarse la Administración Pública Estatal, así como las bases generales concernientes a la Administración Pública Municipal, a través de la coordinación de acciones entre las autoridades y los sectores social y privado, procurando el uso de las tecnologías de la información, a fin de permitir el desarrollo



VILLALDAMA N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024

económico del Estado, con base en principios de máxima eficacia y transparencia gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que, en el Artículo 12 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, señala que La Comisión es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía y Trabajo, dotada de autonomía técnica, operativa y de gestión, encargada de implementar la Política Pública en la materia.

**TERCERO.-** Que, en el Artículo 13 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, señala que la anterior Comisión, además tiene diversas atribuciones, como en el Inciso XII Celebrar los convenios con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para desarrollar acciones y programas en la materia; y en el XIII. menciona que establecer los mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los sujetos obligados, así como a los municipios que lo soliciten.

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba el crear un convenio de colaboración con el Departamento de Mejora Regulatoria del Estado con el Municipio de Villaldama, a fin de trabajar en conjunto y realizar todos los procesos necesarios

**SEGUNDO.** Se autoriza que el Departamento trabaje directamente con la Coordinación de Transparencia del Municipio de Villaldama, Nuevo León.

**TERCERO.-** Se autoriza al área correspondiente llevar a cabo todo lo necesario para regular y reglamentar a nuestro Municipio de Villaldama.

### **PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA**

13.- En el punto trece del orden del día se ven Asuntos generales. Por lo cual el Profesor Rodolfo señaló ¿Alguno de ustedes desea externar algún asunto general?, esto con la finalidad de canalizar sus inquietudes o dudas al departamento correspondiente para su pronta respuesta.

Se les da la voz para que externen alguna inquietud a este Órgano Colegiado, sin que alguno de los presentes manifestara algún tema en general

Al no haber más comentarios, el Secretario de ayuntamiento señaló, "no habiendo asuntos, solicitó al Presidente Municipal clausure los trabajos de la misma.

El Presidente Municipal expresó "Habiendo sido agotados los puntos anteriores y dando cumplimiento al número diez del orden del día, siendo las **16:11 HRS**, se procede a la clausura de esta sesión ordinaria.



LIC. LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA DE LEÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



CLAUDIA MARICELA VILLARREAL  
SOLÍS  
REGIDORA



RENE DE LEÓN REYES  
REGIDOR



ADRIANA NOEMI HERNÁNDEZ  
REYNA  
REGIDORA



JUAN MANUEL NIÑO ESQUEDA  
REGIDOR



MARYAN UGARTE GARCÍA  
REGIDORA



JOSÉ FRANCISCO ESPARZA  
ESCALANTE  
REGIDOR



IDANIA OLINDA CAMPOS GARCÍA  
SINDICO MUNICIPAL



C.P. FÉLIX GALLEGOS PUENTE  
TESORERO MUNICIPAL



PROFR. RODOLFO EUGENIO GUTIÉRREZ ROBLES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO